

REF: Transcribe instrucciones respecto a presentación de cuentas y documentos por cobrar, en los Estados Financieros.-

CIRCULAR N° 316 - 7.MAY.1971.-

Por Circular N° 12338, de 22 de Febrero último, la Contraloría General de la República ha impartido instrucciones respecto del tratamiento y presentación de las cuentas y documentos por cobrar, estimados de dudosa recuperación, en los estados económicos-financieros que deban elaborar, los Organismos Funcionalmente Descentralizados.

Los Organismos fiscalizados por esta Superintendencia, se cuentan entre los citados, de manera que compartiendo el criterio sustentado por la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades y atribuciones, transcribe a Ud., la Circular citada, para el debido cumplimiento de las instrucciones allí contenidas.

"Esta Contraloría General ha observado que los " "Organismos Funcionalmente Descentralizados, sometidos " "a su fiscalización, tienen en uso procedimientos dife " "rentes para el tratamiento y presentación, en los esta " "dos económico-financieros, de las cuentas y documentos " "por cobrar estimados de dudosa recuperación."

//.-

AL SEÑOR

"Las observaciones principales tienen su origen " "en los siguientes hechos:

"a) No existe una norma expresa que permita a la Contra- " "loría General autorizar el castigo de deudas que se es- " "timan de dudosa recuperación;

"b) No es posible aplicar a dichas deudas los plazos de " "prescripción de las acciones judiciales contempladas en " "el Código Civil, por cuanto la prescripción no produce " "sus plenos efectos mientras ella no es declarada judi- " "cialmente;

"c) Aún en los casos en que la prescripción ha sido de- " "clarada judicialmente, ella no extingue la obligación, " "sino tan solo la acción que permite exigir su cumplimen- " "to.

"En consideración a lo expuesto precedentemen- " "te el Contralor General infrascrito, en uso de las ra- " "cultades que le confiere la Ley N° 10.336, orgánica de " "la Contraloría General, viene en impartir las siguientes " "instrucciones sobre registro, valuación y presentación " "en los Estados de Situación Financiera, de las cuentas y " "documentos por cobrar.

"1.- El criterio que debe imperar en la confecc- " "ción de los estados contables del ejercicio económico, es " "el de la adecuada valuación de los activos y la equitati- " "va determinación de los resultados, motivo por el cual " "la valuación de las cuentas y documentos por cobrar se " "hará sobre la base de lo que razonablemente se espera re- " "cuperar, sea en efectivo, bienes o servicios. Para estos " "efectos, se procederá así:

"1.1.- Estado de Situación Financiera. Las deu- " "das a favor del Servicio se clasificarán en los grupos " "de activos que se señalan a continuación:

" - Activo Circulante. - Todas aquellas de recu- " "peración normal y que se encuentren dentro de los plazos " "concedidos por la Institución.

" - Otros Activos. - Se incluyen las obligaciones " "no satisfechas por los deudores dentro de los plazos con- " "venidos, indicando su condición y acciones de apremio que " "se proyecta seguir, con informaciones tales como: " "cuentas y documentos en cobro judicial, cuentas y documen- " "tos de plazo vencido, sin garantía, con garantía nominal, " "con garantía hipotecaria, etc. Estas cuentas se valuarán " "por los montos estimados de recuperación, conforme se se- " "ñala en el número siguiente.

"1.2.- Estado de Rendimientos Económicos. - Se " "verá afectado por la estimación de deudas de dudosa recu- " "peración, la que se hará mediante un estudio de antigüedad " "de saldos y de posibilidades de recuperación de cada cré- " "dito pendiente. Esta estimación debe incidir tanto en la " "valuación del grupo Otros Activos como en el rendimiento " "neto operacional, ya que se contabilizará la suma determi- " "nada por el Servicio con cargo a gastos y abono a una cuen- " "ta complementaria o de valuación de la respectiva cuenta " "de activo.

3.-En cada ejercicio, con ocasión de " la preparación de los estados finales, deberá repetirse " "el análisis de los saldos activos por cobrar, con el ob_ " "jeto de actualizar la estimación de deudas de dudosa re_ " "cuperación. Los Servicios deberán acompañar a los compro_ " "bantes de contabilidad, los estudios indicados preceden_ " "tamente, para su examen por parte de esta Contraloría - " "General.

4.-Como consecuencia de lo anterior- " "mente expuesto, no procede la constitución de reservas " "para estos efectos, a través de la distribución de uti_ " "lidades.

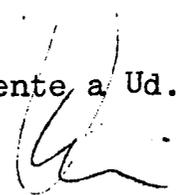
5.-Se excluyen de las instrucciones " "que se imparten, las deudas en mora de responsabilidad " "de los funcionarios de los Servicios, cualesquiera que " "sean las causas que las originen, las cuales correspon_ " "de descontar a través de las planillas de remuneracio- " "nes si ello es necesario. " "Los saldos que no se hagan efectivos a los funcionarios " "que se alejan del Servicio, serán de responsabilidad de " "los Jefes que autorizaron tales egresos, o de aquellos " "encargados de exigir la oportuna liquidación o rendición " "de cuentas.

6.-Solo en virtud de una ley o facul_ " "tad concedida a través de la ley orgánica del Servicio, " "los Jefes Superiores podrán autorizar castigos de deu- " "das, luego de haber agotado los trámites legales corres_ " "pondientes. Para tales efectos se cursará el respectivo " "traspaso entre la cuenta que registra el crédito activo " "impago y la cuenta complementaria del caso, debiendo re_ " "gistrar las partidas eliminadas en "Cuentas de Orden" " "con amplios detalles informativos, respecto de antigüe- " "dad, origen, etc.

7.-Las instrucciones anteriores debe_ " "rán ser puestas en práctica por los Servicios, en lo po_ " "sible, en la presentación de los Estados de situación " "Financiera y Rendimientos Económicos correspondientes al " "ejercicio de 1970 y, en todo caso, en los estados finan_ " "cieros y económicos por el año 1971.

En consecuencia esta Superintendencia " "reitera a Ud., se sirva dar cumplimiento a lo expresado. "

Saluda atentamente a Ud.


CARLOS BRIONES OLIVOS
SUPERINTENDENTE